



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049-R-2025
Piura, 23 de enero de 2025**

VISTO

El expediente N° 0034-6901-25-7, de fecha 21 de enero del 2025, que presenta el Sr. Tomás Gómez Sernaqué, jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, que contiene el Informe N° 0037-2025/UP-OPYPTO-UNP emitido por la Unidad de Presupuesto, en el cual se solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas, según lo dispuesto en el anexo del decreto Supremo N° 003-2025-EF,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 32185 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2025;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 788-CU-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2025, el cual asciende a un total de S/ 241'872,746.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público estipula, en su artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y en su artículo 54. Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia, que las distribuciones internas de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ()... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ().

Que con Decreto Supremo N° 003-2025-EF de fecha 19 de enero de 2025, se dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049-R-2025
Piura, 23 de enero de 2025

Que el mencionado reajuste se da a partir de enero 2025 a los pensionistas del régimen del Decreto Ley 20530, que hayan cumplido 65 años o más de edad al 31 de diciembre del 2024 y cuyo valor anualizado no exceda el importe de 28 UIT; cuyo importe asciende a S/ 30.00 soles para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas.

Que el numeral 2.1 del artículo 2° del decreto que nos ocupa Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma hasta por la suma de S/ 59'617,800.00 soles (Cincuenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 del Decreto que nos ocupa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el Anexo "transferencias de partidas - pliegos habilitados" fuente de financiamiento: recursos ordinarios, autoriza una incorporación para nuestro pliego presupuestario por un monto tal de S/ 72,000.00 soles (Setenta y dos mil con 00/100 soles), en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios.

Que con Informe N° 0037-2025-UP/OPYPTO-UNP, la Unidad de presupuesto, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el trámite correspondiente a fin de que se emita el documento resolutivo que autorice el registro de una nota de modificación para la incorporación por transferencia de partidas en la cual se encuentra incluido el Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, según anexo "Transferencia de partidas – Pliegos habilitados", en el cual se le asigna a la Universidad Nacional de Piura, el monto total S/ 72,000.00 soles (Setenta y dos mil con 00/100 soles), en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 071-2025-OCAJ-UNP, de fecha 22 de enero del 2025, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente:

a) *Se debe declarar PROCEDENTE la Autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el registro de una Nota de Modificación para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto otorgado a favor de la Universidad Nacional de Piura, conforme al Anexo del DECRETO SUPREMO N° 003-2025 EF, teniendo en cuenta lo indicado en el INFORME N° 037-2025/UP-OPYPTO- UNP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.*

b) *Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente;*

Que con Oficio N° 0184-R-2025/UNP el despacho rectoral autoriza la elaboración del documento resolutivo correspondiente que autorice a la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 003-2025-EF por un monto de S/ 72,000.00 soles (Setenta y dos mil con 00/100 soles), en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, según el detalle indicado en el informe de la unidad de presupuesto.

Estando lo dispuesto por el Señor Rector,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo 003-2025-EF, por un monto de S/ 72,000.00 soles (Setenta y dos mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049-R-2025
Piura, 23 de enero de 2025**

SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	72,000.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	72,000.00
ACTVIDAD 5000991	72,000.00

=====	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	72,000.00
TOTAL, PLIEGO	72,000.00
=====	

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.c.: RECTOR, DGA, URH, UC, UT, ARCHIVO(2)
07 Copias



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián
RECTOR (e)

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 000000031

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 23/01/2025

FECHA: 23/01/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 219 | 0049-R-2025

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 003-2025-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL REAJUSTE DE PENSIONES DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY 20530 AUTORIZADA CON DS 003-2025-EF HT 34-6901-25-7

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0027 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001154 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS		72,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		72,000
5 GASTOS CORRIENTES		72,000
2.2.1 1.1 1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		72,000
TOTAL:		72,000

